



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN:	200014003002-2022-00192-00
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ALBENIS ATENCIO GALLARDO

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 45 de 1990 este Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, que pesa sobre el bien prendado vehículo automotor pignorado, identificado con las placas GJP-508, marca KIA, línea PICANTO, motor G4LAKP058913, modelo 2020, servicio PARTICULAR, color GRIS, chasis N° KNAB2512BLT542772, registrado en el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Valledupar, de propiedad de ALBENIS ATENCIO GALLARDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.604.356. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Se hace constar que las obligaciones No. 9600306438 y 01589617912488 contenidas en el Pagaré Único, continua vigente a favor de la ejecutante BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

CUARTO: Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **198d09cef703ee96a6a6ba4bb23c5f58a03b4d2319d5c7ed749cdb8fe648e1ef**

Documento generado en 14/03/2023 11:44:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>